

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

43636 ALICANTE

Doña Pilar Solanot García, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Alicante,

Por el presente, hago saber: Que en el procedimiento concursal de las mercantiles Grupo Autocares Busscar, S.L., Hijos de Vicente Pastor, S.L., Autocares Santa Faz, S.L., Pascual Berenguer e Hijos, S.L. y Hijos de Rafael Escolano, S.L., seguido en este Juzgado con número 311/12, se ha presentado por la administración concursal el informe preceptuado en el artículo 74 ley concursal, y se ha dictado providencia de fecha tres de septiembre de dos mil doce, que contiene, entre otros, los siguientes pronunciamientos:

Las partes personadas podrán impugnar el inventario y la lista de acreedores, dentro del plazo de diez días, a contar desde la notificación que se realice a través de su representación procesal, a cuyo fin podrán obtener copia a su costa. Los demás interesados no personados podrán impugnar en el mismo plazo de diez días que se computará desde la publicación en el "Boletín Oficial del Estado", ello conforme al artículo 96 ley concursal que se sustanciará por los trámites del incidente concursal (artículo 194 y siguientes Ley Concursal).

Y para que sirva de publicación en el "Boletín Oficial del Estado", expido la presente.

Alicante, 3 de septiembre de 2012.- La Secretaria Judicial.

ID: A120083675-1